

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 041-2023, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 31 8 D 18 W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7074**, expedida a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **MARIA INES PIÑA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.128.281.044**, actuando en calidad de apoderada de **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.590.133**, como representante legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. **900107309-6**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA INES PIÑA REYES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **MARIA INES PIÑA REYES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
Curador Urbano Primero de Montería